



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia - EX-2022-43131773-GDEBA-DDDPPMIYSPGP

VISTO el EX-2022-43131773-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la agente Soraya Romina KREIMER al cargo de Secretaria Privada en Unidad Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra la renuncia presentada por la agente KREIMER, a partir del 31 de diciembre de 2022, al cargo de Secretaria Privada en Unidad Ministro, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1739-GDEBA-MIYSPGP;

Que en orden 12 toma conocimiento y presta conformidad el titular de esta Jurisdicción;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 10);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la renuncia presentada por la agente Soraya Romina KREIMER (DNI N° 32.993.132, Clase 1987) al cargo de Secretaria Privada en Unidad Ministro, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1739-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y a la agente involucrada. Cumplido, archivar.